



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 20 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 368-2022-R.- CALLAO, 20 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 403-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2008051) del 17 de mayo de 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para el registro de artículos en la Base de Datos SCOPUS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los artículos 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente; concordante con los artículos 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, según lo dispuesto por en el numeral 13.4, de artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que, es un fin de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el numeral 259.16, del artículo 259°, del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente el recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397° de la norma estatutaria establece que, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, informa que a través de la Dirección General de Investigación, el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y la Jefatura de Investigación, han atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, egresado y/o estudiante de posgrado, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través de la publicación de artículos en revistas indexadas a base de datos como SCOPUS, SPINGER, WoS, SCIELO entre otros, con filiación de la Universidad Nacional del Callao; es en ese sentido, informa que en la primera etapa se ha conseguido la aceptación de catorce (14) artículos para el LACCEI 2022, quienes han remitido la carta de aceptación para que sean publicados en su revista e indexados a la Base de Datos SCOPUS; asimismo, informa que dicho evento tiene como costo de registro para la publicación e indexación, de acuerdo al detalle que señala, por lo que solicita el financiamiento que irroguen los gastos de registro de los catorce (14) artículos y teniendo en cuenta que solo registrará cada artículo un autor docente, es que el financiamiento deberá ser por 5,600 dólares o su equivalente





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

en moneda nacional de S/ 22,400.00; dicho financiamiento debe ser con cargo a los fondos de aduana para la investigación con que cuenta la Universidad Nacional del Callao; adicionalmente solicita se considere en la resolución rectoral que el responsable del manejo y la rendición del financiamiento para la inscripción de los artículos mencionados se gire a nombre del docente Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1715-2022-UNAC/OPP del 19 de mayo de 2022, sobre el pedido de financiamiento para publicación de artículos en revista indexada base datos SCOPUS acorde al evento internacional LACCEI 2022, precisa que el tipo de cambio estimado es de S/ 4.00 soles, el monto solicitado para el financiamiento es por la suma de \$ 5,600 dólares americanos, por lo cual el financiamiento se otorga por la suma de S/ 22,400.00 y da la habilitación en la específica 23.27.31 Realizado Por Personas Jurídicas, Meta 3 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el Vicerrector de Investigación con Oficio N° 420-2022-VRI-VIRTUAL del 20 de mayo de 2022, en relación a lo observado por la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 485-2022-OAJ, remite el nuevo listado de docentes que participaran en la publicación de catorce (14) artículos para el LACCEI 2022, de acuerdo al siguiente detalle: * Title article: Estimulación magnética transcraneal como alternativa al método de la terapia electroconvulsiva en el Perú (ID: 437) [Juan Foronda, Constantino Miguel Nieves Barreto, Noemi Zuta Arriola, Juan Ramirez Veliz, Nestor Gomero Ostos, Enrique Garcia Talledo, Linett Velasquez Jimenez]. **Title article: La investigación como factor importante en la ingeniería para su aporte para el futuro de las naciones (ID: 577) [Ruben Gomez Sanchez Soto, Santiago Rubiños Jimenez, Enrique Garcia Talledo, Anna Grados, Fernando Salazar Espinoza, Ricardo Gutierrez Tirado, Abilio Cuzcano Rivas]. * Title article: Detección no invasiva para la caracterización del metabolismo cerebral aplicando la espectroscopía de resonancia magnética (ID: 438) [Lizbeth Coronado Chavarria, Edgar Velasquez Milla, Edwin Huarcaya Gonzales, Noemi Zuta Arriola, Yesmi Ortega Rojas, Linett Velasquez Jimenez, Fernando Salazar Espinoza]. * Título: Prototipo para la inspección de variables ambientales en las zonas de desastres naturales (ID: 439) [Santiago Rubiños Jimenez, Anna Grados, Edwin Huarcaya Gonzales, Abilio Cuzcano Rivas, Carlos Canales Escalante, Enrique Garcia Talledo, Linett Velasquez Jimenez]. * Título: Diseño de una estación meteorológica automática de bajo costo para la captación y mejora del procesamiento de variables obtenidas en tiempo real, Callao - Peru 2022 (ID: 433) [Santiago Linder Rubiños Jimenez, Niko Alain Alarcon Cueva, Juan Grados Gamarra, Kevin Leoncio Sedano Gonzalez, Joshua Andersson Mayta Taboada, Yesmi Ortega Rojas, Arcelia Rojas Salazar]. * Título: Propuesta regulatoria energética para impulsar la Microgeneración Distribuida Fotovoltaica en el Perú (ID: 97) [Autores: Edwin Ramirez Soto Luis, Alberto Arellán Yanac, David Jacob Checa Cervantes, Adolfo Jaime Ríos Velasco, Edison Espinoza Ramos, Herbert Junior Grados Espinoza, Antenor Leva Apaza]. * Título: Propuesta de un marco regulatorio para la mejora de niveles de calidad del servicio eléctrico en tiempos de crisis (ID: 98) [Edwin Ramirez Soto Luis, Alberto Arellán Yanac, David Jacob Checa Cervantes, Adolfo Jaime Ríos Velasco, Edison Espinoza Ramos, Herbert Junior Grados Espinoza, Antenor Leva Apaza]. * Título: Avance en los Sistemas de Energía Eólica: Un Enfoque Bibliométrico (ID: 29) [Juan Herber Grados Gamarra, Eliseo Zarate Perez, Santiago Linder Rubiños Jimenez, Jessica Rosario Meza, Yesmi Ortega Rojas, Herbert Junior Grados Espinoza, Arcelia Rojas Salazar]. * Título: Redes Neuronales Artificiales en la Previsión de la Energía Eólica: Un Enfoque Bibliométrico de 2007 a 2021 (ID: 85) [Eliseo Zarate Perez, Juan Herber Grados Gamarra, Santiago Linder Rubiños Jimenez, Jessica Meza Zamata, Yesmi Ortega Rojas, Herbert Junior Grados Espinoza, Arcelia Rojas Salazar]. * Título: Análisis de la inclusión de las centrales RER en la redistribución de la bolsa de potencia firme en el mercado eléctrico peruano (ID: 101) [Jessica Meza Zamata, Veronica Meza, Juan Cuayla, Juan Herber Grados Gamarra, Camilo Marcello Solari Rivera, Anthony Hernan Mamani Condori, Alvaro Ricardo Angulo Solis]. * Título: Aprendizaje virtual y el afrontamiento de estrés generado en estudiantes universitarios en el contexto de la Pandemia Covid-19 (ID: 636) [Florcita Hermoja Aldana Trejo, Constantino Nieves Barreto, Jose Antonio Farfan Aguilar, Almintor Torres Quiroz, Nestor Marcial Alvarado Bravo, Ricardo Gutierrez Tirado, Wilmer Chavez Sanchez]. * Título: Variación espacio - temporal del cambio de agua total almacenada y la precipitación usando datos GRACE y TRMM de Lima-Callao en Perú (ID: 275) [Juan Mendoza Nolorbe, Joel Rojas, Cesar Jimenez, Antenor Leva Apaza, Yesmi Ortega Rojas]. * Título: Advanced pilot plant design for collagen production from hydrobiological waste in Callao, Perú (ID: 525) [Cesar Gutierrez Cuba, Adrian Cordova, Jessy Loayza, Jose Carlo Cabrera]. * Título: Modelo de Gestión para Optimizar el Proceso de Secado de Transformadores de Tensión de 60 Kv (ID: 514) [Herbert Junior Grados Espinoza, Pedro Sanchez Huapaya, Gabriel Tirado Mendoza, Jesus Vilchez Sandoval, Carlos Canales Escalante, Dennis Huaman Yrigoin, Francisco Añazgo Barrantes];



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el numeral 6.2, del artículo 6°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) *puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)*”;

Estando a lo glosado; de conformidad con el Oficio N° 403-2022-VRI-VIRTUAL del 17 de mayo de 2022, Oficio N° 1715-2022-UNAC/OPP del 19 de mayo de 2022, Informe Legal N° 485-2022-OAJ del 20 de mayo de 2022, Oficio 966-2022-R/UNAC del 20 de mayo de 2022, Oficio N° 420-2022-VRI-VIRTUAL del 20 de mayo de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con Ley N° 30220, Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/ 22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos con 00/100 Soles) equivalente a \$ 5,600 dólares americanos con un tipo de cambio estimado de S/ 4.00, a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento Dr. **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de registro, revisión, edición, traducción y corrección de estilo, en la elaboración y participación de catorce (14) artículos científicos que han sido aprobados para participar en el LACCEI 2022, Call for Papers “**20th Multi-Conferencia Internacional LACCEI de Ingeniería, Educación y Tecnología: Educación, Investigación y Liderazgo en Ingeniería Pospandémica: Acciones Resilientes, Inclusivas y Sostenibles**”, cuya revista se encuentra indexada a la Base de Datos SCOPUS.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 3, Específica del Gasto 23.27.31: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del financiamiento adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.